



Buenos Aires, 23 de julio de 2020

VISTO el Expediente N° 49/2020 Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de una licencia extraordinaria por asuntos particulares, sin goce de haberes, efectuada por la agente María CAPURRO ROBLES, DNI 25.940.465, legajo N° 04, a partir del 1° de agosto de 2020 y por el término de SEIS (6) meses.

Que la agente funda su petición en una situación de orden personal y familiar, cuya atención se ve dificultada por las responsabilidades que le requieren sus funciones en la Defensoría.

Que con relación a la licencia de que se trata, el artículo 62 inciso g) del Estatuto de Personal aprobado por la Resolución DPSCA N° 8/2014, establece que podrá otorgarse la misma al personal de Planta Permanente que cuente con una antigüedad en el organismo no inferior a DOS (2) años.

Que, en orden a dichos recaudos, el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN da cuenta que la agente María CAPURRO ROBLES, revista en la Planta Permanente de la Defensoría del Público desde el 1° de diciembre de 2013, contando con una antigüedad efectiva en el organismo desde 1° de diciembre de 2012.

Que por otro lado, el Secretario General de esta Defensoría ha tomado conocimiento de dicha solicitud sin formular objeción alguna.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones propias de sus respectivas competencias.



Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014 y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y 62 de la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la agente María CAPURRO ROBLES, DNI 25.940. 465, legajo N° 04, Licencia Extraordinaria por Asuntos Particulares sin goce de haberes, de acuerdo con el Artículo 62 inciso g) del Estatuto del Personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a partir del 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 43

MIRIAM LILIANA LEWIN
TITULAR
DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL